



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 266/2023 **Fecha de la firma electrónica** Sig: JMSV/erm/jfvg

Nº Expediente: CONCURSO DE ARTE Y TALENTO JOVEN DE GRAN CANARIA 2023

Asunto: AMPLIACION PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES

En uso de las facultades previstas en el artículo 127, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la Base 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Habida cuenta del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 31 de julio de 2019, de delegación en los Sres./as Consejeros/as de la Corporación de la competencia para la convocatoria y resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Resolución 200/2023, de 5 de julio de 2023, de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, aprueba las bases del Concurso de "Arte y Talento Joven de Gran Canaria".

Segundo.- La Base 8.4 de la referida Convocatoria establece que el plazo de presentación de las solicitudes de participación será hasta el 15 de septiembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	ygLcyzfE9pUilkXEFMGXGQ==	Fecha	11/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud (Decreto nº: 32/2023)		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ygLcyzfE9pUilkXEFMGXGQ=	Página	1/4





A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (En adelante, LPAC), determina:

- 32.1 LPAC: *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.*

- 32.3 LPAC: *“Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”.*

Segundo.- Debido a que el plazo de presentación de las solicitudes de participación se ha desarrollado durante el período estival, se observa la procedencia de ampliar dicho plazo hasta el día 2 de octubre de 2023 para lograr una mayor participación de la juventud de la isla de Gran Canaria.

Tercero.- Tal y como dispone el artículo 32.3 LPAC, el acuerdo sobre la ampliación del plazos no será susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	ygLcyzfE9pUilkXEFMGXGQ==	Fecha	11/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud (Decreto nº: 32/2023)		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ygLcyzfE9pUilkXEFMGXGQ=	Página	2/4





Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de participación en el Concurso de “Arte y Talento Joven de Gran Canaria”.

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes de participación será hasta el día **2 de octubre de 2023, incluido el 2 de octubre.**

Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso de “Arte y Talento Joven de Gran Canaria”.

Conforme dispone el artículo 32.3 de la LPAC, los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual, el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, doy fe.

Código Seguro De Verificación	ygLcyzfE9pUilkXEFGXGQ==	Fecha	11/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud (Decreto nº: 32/2023)		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ygLcyzfE9pUilkXEFGXGQ=	Página	3/4





Nº Libro de Resoluciones: 266/223

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y
JUVENTUD**

(Acuerdo del Consejo de Gobierno
31/07/2019)

D^a Olaia Morán Ramírez

En virtud de suplencia resuelta mediante
Decreto núm. 32/2023, de 11 de julio de 2023

**EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE
CULTURA**

Sra.Dña. Guacimara Medina Pérez

Fdo. El Titular del Órgano de Apoyo al
Consejo de Gobierno Insular

P.D. La Jefa de Sección del Órgano de
Apoyo al Consejo de Gobierno Insular

Decreto núm. 30/2023

Código Seguro De Verificación	ygLcyzfE9pUilkXEFMGXGQ==	Fecha	11/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud (Decreto nº: 32/2023)		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ygLcyzfE9pUilkXEFMGXGQ=	Página	4/4

